



# Resolución Jefatural No. 038-2009-AGN/J

Lima, 03 FEB. 2009

Visto el Informe N° 008-2009-AGN-ENA de la Directora de la Escuela Nacional de Archiveros, para la ejecución del "Programa Cursos de Cargo" dirigido a los alumnos de la Carrera Profesional en Archivos de la Escuela Nacional de Archiveros;

## CONSIDERANDO:

Que, al no haberse convocado a concurso de admisión en los dos últimos años, por no haber sido Revalidada la Escuela Nacional de Archivos por el Ministerio de Educación no cuenta con nuevos ciclos de los primeros años y no se dictó las asignaturas de Lengua I, Lógica, Administración y Conservación I, a los alumnos de la Carrera Profesional en Archivos por lo que no pueden continuar y dar término con el proceso académico que le permita egresar y titularse;

Que, uno de los fines del Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, es apoyar la formación archivística de acuerdo a lo señalado en el inciso d) del Artículo 5° de la Ley N° 25323;

Que, es necesario atender la demanda de los alumnos de la Carrera Profesional en Archivos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos, Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Estando a lo informado por la Directora de la Escuela Nacional de Archiveros y con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero .-** APROBAR la ejecución del "Programa Cursos de Cargo" dirigido a los alumnos de la Escuela Nacional de Archiveros, del 28 de enero al 04 de marzo de 2009, en el horario de 6:30 a 9:45 horas, con un total de 6 horas semanales a realizarse los días lunes, miércoles y viernes en el local de la Escuela Nacional de Archiveros ubicado en el Jr. Rodríguez de Mendoza N° 153 – Pueblo Libre y de acuerdo a la ficha académica que forma parte de la presente resolución;

**Artículo Segundo .-** Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa a efectuar lo siguiente:

- El cobro de DOSCIENTOSY 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200.00) costo equivalente por alumno.





b) El pago de TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30.00) por hora de clase dictada a los docentes, previa conformidad de la Escuela Nacional de Archiveros.

**Artículo Tercero .-** Los egresos que irroge el presente curso se afectará con cargo al Programa 003 Administración, de la Actividad 1 000498 Vigilancia y Conservación de Documentos, Componente 3 000250 Capacitación y Formación Archivística, Meta 00001 Capacitación, Formación y Perfeccionamiento del Personal Archivero, Tipo de Transacción 2. Gastos Presupuestarios, Genérica 3. Bienes y Servicios, Subgenérica Nivel 1 2. Contratación de Servicios, Subgenérica Nivel 2 7. Servicios Profesionales y Técnicos, Específica Nivel 1 3. Servicio de Capacitación y Perfeccionamiento Específica Nivel 2 2. Realizado por Personas Naturales, estará financiado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

  
LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional